



**RESOLUCIÓN N° 7017/2025**  
Encarnación, 08 de abril del 2025

**VISTO:**

El informe de evaluación emanado del Comité Evaluador (combinación de la evaluación técnica y económica), elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 para los "SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE RIESGO" ID N° 459948**, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en fecha 10 de marzo del año en curso se llevó adelante el acto de apertura técnica de ofertas del proceso en referencia, habiéndose presentado una sola empresa: **SOLVENTA & RISKMETRICA S.A. Calificadora de riesgo con RUC N° 80090324-2**.

**Que**, llevado a cabo el análisis y obtención de la evaluación técnica este único oferente ha aprobado el puntaje requerido para participar de la segunda etapa (la apertura de la oferta económica). En esta evaluación técnica el oferente **SOLVENTA & RISKMETRICA S.A. Calificadora de riesgo con RUC N° 80090324-2**, ha obtenido **100 (cien) puntos**; por lo que el Comité de Evaluación, dictamina en consecuencia y recomienda la participación de la empresa en la siguiente etapa de apertura económica dando así cumplimiento al artículo 52, evaluación, subsanibilidad y rechazo de la oferta, y con el Art. 75 numeral 2 del Decreto Reglamentario Nro. 2264 "por cual se Reglamenta la Ley 7021/2022 "de Suministro y Contrataciones Públicas". Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación.

**Que**, el acto de apertura económica del proceso de referencia, fue realizado en fecha 04 de abril del año en curso. En el cual el oferente **SOLVENTA & RISKMETRICA SA. Calificadora de riesgo con RUC N° 80090324-2**, ha presentado oferta por el monto total de **Gs. 75.900.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL)**.

**Que**, el Comité Evaluador en su informe final ha manifestado haber analizado las ponderaciones asignadas a la oferta técnica y la oferta económica del oferente como sigue; **SOLVENTA & RISKMETRICA SA. Calificadora de riesgo con RUC N 80090324-2**, logrando obtener **100 (cien) puntos**; en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22, se recomienda la adjudicación del Oferente **SOLVENTA & RISKMETRICA SA. Calificadora de Riesgo con RUC N° 80090324-2**, por el monto total de **Gs. 75.900.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL)**, quien obtuvo el puntaje máximo.

**Que**, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: ... "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ...; el Decreto 2264/24, que dispone los criterios de adjudicación.

Municipalidad de Encarnación  
RUC.: 80000004-8

Moñi. Estigarribia esq. Ptey. K. Fernández

Secretaría General  
Interina  
Gobierno Municipal  
Encarnación



(071) 20 48 00 - 20 01 48

municipalidad@encarnacion.gov.py

www.encarnacion.gov.py

Encarnación  
GOBIERNO MUNICIPAL

Que, el art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece: ... "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; -

**POR TANTO,**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**ART. 1º) ADJUDICAR** la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 para los "SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE RIESGO" ID N° 459948, a favor de la empresa SOLVENTA & RISKMETRICA S.A. Calificadora de riesgo con RUC N° 80090324-2, quien obtuvo el puntaje máximo. El oferente adjudicado cumple a cabalidad con todo lo establecido en el Decreto Reglamentario 2264/24 de la LEY N° 7021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», la adjudicación se dará por el monto presentado en su planilla de ofertas, cotejado y corroborado en el cuadro comparativo de precios, en el análisis de costos, sin errores aritméticos, el cual asciende a Gs. 75.900.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL), con todos los impuestos incluidos. -----

**ART. 2º) SUSCRIBIR** el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los servicios, previa presentación de los documentos. -----

**ART. 3º) NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



*Abg. María de los Milagros Fernández Acosta*  
Secretaria General Interina



*Don Alfredo Luis Yá Sánchez*  
Intendente Municipal